



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA LA PAZ

IDICAP

CENTRO DE CONCILIACIÓN

AUTORIZADO POR R.V.M. Nº016-2004

ACTA DE CONCILIACION Nº004-2012/CC-IDICAP.

Expediente Nº 07

En la ciudad de Pichanaki, siendo 5.00 de la tarde del día 19 de junio de 2012, ante mí Carmen L. Mamani Urbano, identificado con documento Nacional de identidad Nº 20589755, en mi calidad de conciliador extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia, con registro Nº 29243, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de sus conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**, representado Dr. Luis Alberto Córdova Morales, con domicilio Jr. Ripa Monti Nº 260. La Merced, con documento nacional de identidad Nº 23274432, acreditando poder otorgado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo por ante la Notaria Auris e inscritos en los Registro Públicos y la parte invitada **ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.** con Domicilio Legal Av. Próceres Nº 1765 Huancayo. Representada por el Sr. Meza Condor Friedrech identificada con Documento nacional de identidad Nº 20099340, quien en este acto se encuentra representada por el Sr. WELSER BASURTO PORTA identificado con D.N.I. Nº 20010431. Según consta de la carta poder especial, con el objeto de que les asita en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Resolución de contrato Nº 344-MPCH-2012 adjudicación de menor cuantía Nº 066-2011-MPCH. Deviene de la ADS Nº 026-2011 MPCH segunda convocatoria.

Pago de de la tercera valorización presentada por la empresa Escorpión Ingenieros Contratistas S.R.L.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Resolución de contrato Nº 344-MPCH-2012 adjudicación de menor cuantía Nº 066-2011-MPCH. Deviene de la ADS Nº 026-2011 MPCH segunda convocatoria. Contratación del servicio de mano de obra calificada de estructuras tramo II tribuna sur este para obra de construcción del coliseo municipal, por paralización de obra por parte de la empresa Escorpión.

Pago de la tercera valorización presentada por la empresa Escorpión que asciende ala suma de S/ 42,253.02

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Ambos y de mutuo acuerdo convienen en Ampliar el plazo de vigencia del el contrato Nº 344-MPCH-2012 adjudicación de menor cuantía Nº 066-2011-MPCH. Deviene de la ADS Nº 026-2011 MPCH segunda convocatoria Contrato de servicio de mano de obra calificada de estructuras tramo II tribuna sur este para obra de construcción del coliseo



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA LA PAZ

IDICAP

CENTRO DE CONCILIACIÓN

AUTORIZADO POR R.V.M. N°016-2004

municipal, contrato celebrada el 18 de enero del 2012. Por un plazo de noventa días calendarios contados a partir de la fecha de vencimiento.

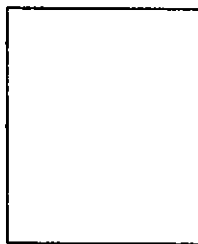
SEGUNDO: respecto a la tercera valorización, la Municipalidad se compromete a verificar los metrados ejecutados físicamente en obra y de corresponder con lo valorizado por la empresa, se procederá al pago.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

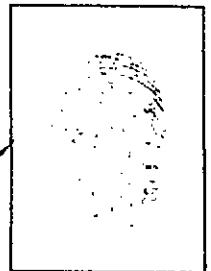
En este acto en presencia Carmen L. Mamani Urbano, con registro CAJ N° 2443, abogado de este centro de conciliación procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1070, concordante con el artículo 688 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las de la tarde del día 19 de junio de 2012, en señal de lo cual firman la presente acta N° 004-2012/CC- IDICAP, la misma que consta de 2 páginas.

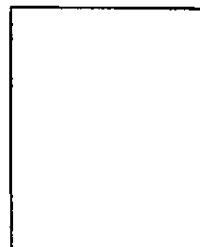
(Conciliador)



(Solicitante)



(abogado)



(Invitado)

